RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63595/24, caratulado: “LOZANO OLARTE OCTAVIO FRANCISO - S/Subsidio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. LOZANO OLARTE OCTAVIO FRANCISCO, mediante la cual solicita la reconsideración de su subsidio, requiriendo que se eleve el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados por el solicitante, y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 67,50 ptos. De Solicitud N° 9060794/1, correspondiente el 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios del Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 03/04 de autos, donde se constató una situación de carencia extrema, dado que los ingresos del grupo familiar resultan insuficientes para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en el expediente, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, en virtud de la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en uso de las facultades delegadas por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra habilitada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio planteada por el Sr. LOZANO OLARTE OCTAVIO FRANCISCO, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS N° 3004698 y ante Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 23646, correspondiente al inmueble registrado bajo Catastro N° 24035 de la localidad de SALTA CAPITAL, otorgando una exención del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 16/09/2025, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 921 - 2025	30/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 23/05/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 30/05/2025